

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"****Coordinación Administrativa**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024 ✓
14	06	2024		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDORNOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. ✓REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CCO1312185X9CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
N/ANACIONALIDAD:
MEXICANADOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE JUAN SARABIA NO. 144, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, C.P. 02800, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE HUALAHUISES, NO. 52, C.P. 57100, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.TELÉFONO:
55 8530 7019FAX:
NO APLICACORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
operacion@consumiblescks.comNOMBRE DEL PROPIETARIO:
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. ✓DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD:
ACTA CONSTITUTIVA 274875, DEL LIBRO 7309, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2013, SUSCRITA POR FAUSTO RICO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA SEIS DEL DISTRITO FEDERAL. ✓**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
C. ASCENSIÓN JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZINSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
ACTA CONSTITUTIVA 274875, DEL LIBRO 7309, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2013, SUSCRITA POR FAUSTO RICO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1203199191, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON VIGENCIA AL 2024.**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL

2161- MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA ✓

SUBGIRO

01 - PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO DE SANITARIOS
02 - ENSERES Y MATERIALES DE ASEO
03 - COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL
06 - MATERIALES Y PRODUCTOS SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE EN FRIO DE ALTO NIVEL PARA SALVAGUARDAR LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE PARA NECESIDADES DE INOCUIDAD EN ESPACIOS DE ALTO RIESGO COMO HOSPITALES, CONSULTORIOS, CLINICAS, Y DEMASÁREA REQUIRENTE:
CEAVEM, COBUPEM, INVEA, IDP, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALESÁREA CONTRATANTE:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

CJ/CA/006/2024 ✓

LEGISLACIÓN
APLICADA
(ESTATAL O
FEDERAL):
ESTATALDICTAMEN DE EXCEPCIÓN:
N/A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 6, 15, 29 Y 32 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LOS DATOS RECABADOS EN ESTE FORMATO (ENCUESTA, ENTREVISTA) SERÁN UTILIZADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

- QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓNES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, AHORA CONSEJERÍA JURÍDICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE "LOS BIENES" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, EN PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES":

- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" "LOS BIENES" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS BIENES" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA. EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL, COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUEN LA CONTINUIDAD DE "LOS BIENES" ADQUIRIDOS.

CUARTA: SUMINISTRO DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ÉSTA LIBRE A BORDO (LAB).

QUINTA: PAGO DE "LOS BIENES".

EL PAGO DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

SEXTA: ANTICIPO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

EL PRECIO DE "LOS BIENES" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCTENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS BIENES" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
CORRIENTE	ESTATAL	126 010301010301 11010101 233000060000000S 2161 5100 126 010302010102 11010101 233020030000000L 2161 5100 126 010302010202 11010101 233010040000000L 2161 5100 126 010305010102 11010101 233010000000000L 2161 5100 126 010305010102 11010101 233020010000000L 2161 5100 126 010305010103 11010101 233020000000000L 2161 5100 126 010305010103 11010101 233A000000000000 2161 5100 126 020207010101 11010101 233010030000000L 2161 5100 126 010204010103 11010101 233020020000000L 2161 5100 126 010801010202 11010101 23301001A0000000 2161 5100 126 010202010301 11010101 233B010000000000 2161 5100 126 010202010304 11010101 233B020000000000 2161 5100 126 010204010103 11010101 233B030000000000 2161 5100 126 010304010101 11010101 233B040000000000 2161 5100 126 010204010103 11010101 233B050000000000 2161 5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE  LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA 	POR EL PROVEEDOR  C. ASCENSIÓN JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table><tr><td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>28</td><td>06</td><td>2024</td></tr></table>	DÍA	MES	AÑO	28	06	2024
DÍA	MES	AÑO					
28	06	2024					





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL CJ/CA/CB/006/2024
DÍA	MES	AÑO		
14	06	2024		

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE ESTOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL, LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS BIENES", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO, Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES", ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO DEL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS "LOS BIENES".

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN; II) CICLO DE SOPORTE DE "LOS BIENES"; III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES" ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" A TERCEROS. LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR "LOS BIENES" QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, O QUE CUENTE CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE "LOS BIENES".

DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES", SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES".
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO "LOS BIENES" NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO "LOS BIENES" NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FINEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SUMINISTRA LA TOTALIDAD DE "LOS BIENES" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE "LOS BIENES" LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIEMPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE.

DÉCIMO SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA ✓

FECHA DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN ✓

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LA BODEGA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1604, COL. SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, C.P. 52170, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. ✓

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$579,634.94 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) ✓

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPOS: NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. ✓

AJUSTE DE PRECIOS: CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE ESTE. ✓

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. ✓

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$49,968.53 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$24,984.27 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V. ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V., NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL OFERENTE", SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

DÉCIMO NOVENA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO DE "LOS BIENES" SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

VIGÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARÁ "LOS BIENES" DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO;
- "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA.
- "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE "LOS BIENES" QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.
- SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMO PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUISIR "LOS BIENES" ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMO SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFIRJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

VIGÉSIMO TERCERA: PAGO DE SANCIONES.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL, Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMO CUARTA: INHABILITACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMO QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DEL "LOS BIENES" POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMO SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR



C. ASCENSION JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
ANEXO DOS:	COSTO DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DE LOS BIENES MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TERMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

C. ASCENSIÓN JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	06	2024





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024
14	06	2024		

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2161021342 ✓	BOTE PARA BASURA, DE 11 LITROS Fabricado en polipropileno de alta densidad, Capacidad de 11 litros. Medida de 30 centímetros de largo por 21.6 centímetros de ancho por 31.7 centímetros de alto. Forma rectangular con agarraderas laterales, color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004.	PIEZA ✓	42 ✓
2	2161061387 ✓	GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LITRO Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol de 70% Presentación: Bote de 1 litro. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	BOTE ✓	275 ✓
3	2161021419 ✓	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO Líquido limpiador multiusos actibrillo. Elimina el 99.9% de hongos y bacterias. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en envase con 1 litro. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA ✓	400 ✓
4	2161021441 ✓	PAPEL HIGIÉNICO DE 300 HOJAS, 4 ROLLOS Papel higiénico delgado, suave y absorbente; de acabado semicrepado o realzado (gofrado), color blanco, fragancia a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 4 rollos de 300 hojas dobles, cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	PAQUETE ✓	220 ✓
5	2161011324 ✓	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 275 MILILITROS Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua, que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en lata de 275 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA ✓	420 ✓
6	2161021329 ✓	ATOMIZADOR Contenedor de plástico, atomizador. Presentación: envase de plástico con capacidad de 500 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004	PIEZA ✓	25 ✓
7	2161011459 ✓	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE Medidas 40 x 60 centímetros, Calibre de la bolsa: 250, Norma aplicable al bien: NMX-E-235-CNCP-2015	KILOGRAMO ✓	32 ✓
8	2161021338 ✓	BOLSA PARA BASURA, DE 90 POR 120 CENTRIMETROS Fabricada de plástico biodegradable. Color a elección del área usuaria. Medida de 90 centímetros de ancho por 120 centímetros de largo	KILOGRAMO ✓	42 ✓
9	2161021340 ✓	BOMBA DESTAPACAÑOS Copa fabricada de resina de PVC (policloruro de vinilo) y mango de madera. Medida de 35.5 centímetros de alto, diámetro de la copa de 15 centímetros, diámetro del mango de 2.4 centímetros. Color a elección del área usuaria. Destapa tuberías de uso doméstico	PIEZA ✓	23 ✓
10	2161021592 ✓	COLGADOR DE ESCOBAS Fabricado en plástico de gran resistencia, con gomas opresoras con excelentes fuerzas de agarre; con medida de 42.5 centímetros de ancho por 5.4 centímetros de alto, profundidad de 5 centímetros; color blanco, acabado mate; peso de 0.134 kilogramos. Sostiene hasta 9 herramientas, 5 espacios para artículos de limpieza, 4 ganchos para cepillos o telas limpiadoras. Apto para instalarse en paredes de yeso o concreto. Presentación empaquetado en caja de cartón sellada, Incluye tornillos y taquetes para su instalación. Garantía de 3 meses.	PIEZA ✓	13 ✓
11	2161021487 ✓	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LITROS Elaborada de plástico flexible, con asa de alambre y sin forro, con una capacidad de 14 litros. Color a elección del área usuaria. Debe cumplir con la norma NMX-E-004-NYCE-2020	PIEZA ✓	30 ✓
12	2161061351 ✓	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: alcohol orgánico, agua, propelente (N-butano, propano,	PIEZA ✓	260 ✓



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024	
14	06	2024			

		isobutano) amina orgánica, fragancia, tensoactivo catiónico, base inorgánica, antioxidante. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en lata de 354 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018		
13	2161011461	DESODORANTE EN PASTILLA 80 GRAMOS Aromatizante en pastilla. Con efecto germicida. Para su uso en sanitarios. Presentación pastilla de 80 gramos. Fragancia a elección del área usuaria. Debe cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-201	PIEZA	191
14	2161021369	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO Fabricado en plástico rígido ABS de alto impacto; color transparente con acabado ahumado. Medida de 27 centímetros de alto por 27 centímetros de ancho por 12.2 centímetros de profundidad. Dispensador manual para rollos de 9 pulgadas de diámetro. Incluye llave. Garantía de 12 meses.	PIEZA	9
15	2161021370	DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA Fabricado en plástico rígido ABS de alto impacto, sierra galvanizada calibre 18, cerradura línea smart en la misma base. Medida de 36.8 centímetros de alto por 27.8 centímetros de ancho por 13.3 centímetros de profundidad. Dispensador manual, con capacidad para 600 toallas interdoblas. Color negro. Incluye kit de instalación. Garantía de 12 meses	PIEZA	8
16	2161021371	DOSIFICADOR DE JABÓN Fabricado en plástico rígido tipo ABS de alto impacto. Dispensador rellenable con capacidad para 1 litro. Color a elección del área usuaria. Incluye kit de instalación. Garantía de 12 meses.	PIEZA	8
17	2161061391	GEL ANTIBACTERIAL DE 525 MILILITROS Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine hasta el 99.9% de bacterias. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: botella con 525 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999	PIEZA	55
18	2161031396	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 MILILITROS Insecticida en aerosol formulado para matar a los insectos rastreros, voladores y de jardín. Sin propelentes fluorocarbonados que dañen la capa de ozono. Para interiores y exteriores. Presentación en bote tipo aerosol, de 400 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-232-SSA1-2009	BOTE	50
19	2161021502	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 250 MILILITROS Jabón líquido biodegradable para manos. Elaborado con ingredientes naturales. Antibacterial. Hidrata las manos. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en botella de 250 mililitros con dosificador. Deberá cumplir con las normas NMX-K-633-NORMEX-2008 y NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	407
20	2161011490	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 460 MILILITROS Jabón líquido biodegradable para manos. Elaborado con ingredientes naturales. Antibacterial. Hidrata las manos. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en botella de 460 mililitros con dosificador. Deberá cumplir con las normas NMX-K-633-NORMEX-2008 y NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PIEZA	90
21	2161020100	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 750 MILILITROS Jabón líquido lavatrastes, 100% efectivo arranca grasa que remueve bacterias y elimina malos olores. Presentación de 750 mililitros.	PIEZA	49
22	2161021483	JALADOR DE PLÁSTICO Cuerpo fabricado en polietileno y hule. Medidas de 40 por 4 por 5 centímetros (largo, ancho, alto). Color a elección del área usuaria. Incluye bastón de madera de 120 centímetros de largo	PIEZA	40
23	2161021415	LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 750 MILILITROS Líquido limpiador de vidrios no tóxico. Fragancia y color a elección del área usuaria. Presentación en envase con atomizador de 750 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	65
24	2161021426	LIMPIADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 333 GRAMOS Limpiador para muebles en aerosol. Presentación: aerosol de 333 gramos/378 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	100



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO			
14	06	2024		CJ/CA/CB/006/2024	

25	2161021507	PAÑUELOS DESECHABLES 50 PIEZAS Pañuelos desechables de doble hoja, color blanco. Presentación en bote con 50 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	BOTE ✓	240 ✓
26	2161021435	PAÑUELOS DESECHABLES DE 90 PIEZAS Fabricados con doble hoja, desechable, color blanco, medida de 21.5 centímetros de ancho por 21 centímetros de largo, cada uno. Presentación en caja con 90 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA ✓	433 ✓
27	2161021438	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación en paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	CAJA ✓	431 ✓
28	2161011491	PASTILLA LIMPIADORA PARA W.C. Pastilla azul limpiadora para sanitario, forma redonda. Limpia en cada descarga, previene el sarro, combate el mal olor. Presentación en caja con 12 piezas, de 48 gramos cada una, empaquetadas individualmente	CAJA ✓	37 ✓
29	2161021450	RECOGEDOR DE LÁMINA Recogedor reforzado fabricado en lámina, calibre 20. Altura del borde en la parte trasera de 6 centímetros; disminuyendo hacia el frente para terminar al filo de la lámina; mango de metal de 75 centímetros de largo, sujeto al recogedor por 4 remaches	PIEZA ✓	10 ✓
30	2161021452	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE 21 MILILITROS Repuesto de aromatizante para dispensador eléctrico, en contenedor de vidrio. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: paquete con 2 repuestos de 21 mililitros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PAQUETE ✓	32 ✓
31	2161021459	SERVILLETAS DE 500 PIEZAS Servilleta de papel delgado, suave y absorbente, hoja sencilla color blanco. Presentación: paquete con 500 servilletas que miden 24.9 centímetros ancho por 26.8 centímetros de largo, cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	PAQUETE ✓	375 ✓
32	2161021467	TOALLA DE MICROFIBRA Toalla fabricada de microfibra. Material 80% poliéster, 20% poliamida. Medida de 16 por 16 pulgadas / 40 por 40 centímetros. Con diseño sin costura, suave y receptiva. Deberá contar con la norma NOM-004-SCFI-2006.	PIEZA ✓	141 ✓
33	2161020101	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, 100 TOALLAS Toalla interdoblada de papel biodegradable para manos, tipo sanitas. Color blanco. Presentación en caja con 20 fajillas de 100 hojas dobles cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA ✓	282 ✓
34	2161021474	TOALLAS HÚMEDAS DE 80 PIEZAS Toallas húmedas hipoalergénicas sin alcohol. Presentación: paquete de 80 piezas.	PAQUETE ✓	207 ✓

VALIDACIÓN DE ANEXO UNO

POR LA CONTRATANTE

LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

C. ASCENSIÓN JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
28	06	2024





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024	
14	06	2024			

ANEXO DOS COSTO DE LOS BIENES						
PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2161021342	BOTE PARA BASURA, DE 11 LITROS Fabricado en polipropileno de alta densidad, Capacidad de 11 litros. Medida de 30 centímetros de largo por 21.6 centímetros de ancho por 31.7 centímetros de alto. Forma rectangular con agarraderas laterales, color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004.	PIEZA	42	\$130.57	\$5,483.94
2	2161061387	GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LITRO Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol de 70% Presentación: Bote de 1 litro. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	BOTE	275	\$113.07	\$31,094.25
3	2161021419	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO Líquido limpiador multiusos actibrillo. Elimina el 99.9% de hongos y bacterias. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en envase con 1 litro. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	400	\$30.20	\$12,080.00
4	2161021441	PAPEL HIGIÉNICO DE 300 HOJAS, 4 ROLLOS Papel higiénico delgado, suave y absorbente; de acabado semicrepado o realizado (gofrado), color blanco, fragancia a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 4 rollos de 300 hojas dobles, cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	PAQUETE	220	\$26.29	\$5,783.80
5	2161011324	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 275 MILILITROS Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua, que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en lata de 275 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	420	\$53.38	\$22,419.60
6	2161021329	ATOMIZADOR Contenedor de plástico, atomizador. Presentación: envase de plástico con capacidad de 500 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004	PIEZA	25	\$21.86	\$546.50
7	2161011459	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE Medidas 40 x 60 centímetros, Calibre de la bolsa: 250, Norma aplicable al bien: NMX-E-235-CNCP-2015	KILOGRAMO	32	\$72.62	\$2,323.84
8	2161021338	BOLSA PARA BASURA, DE 90 POR 120 CENTÍMETROS Fabricada de plástico biodegradable. Color a elección del área usuaria. Medida de 90 centímetros de ancho por 120 centímetros de largo	KILOGRAMO	42	\$52.18	\$2,191.56
9	2161021340	BOMBA DESTAPACAÑOS Copa fabricada de resina de PVC (policloruro de vinilo) y mango de madera. Medida de 35.5 centímetros de alto, diámetro de la copa de 15 centímetros, diámetro del mango de 2.4 centímetros. Color a elección del área usuaria. Destapa tuberías de uso doméstico	PIEZA	23	\$39.59	\$910.57
10	2161021592	COLGADOR DE ESCOBAS Fabricado en plástico de gran resistencia, con gomas opresoras con excelentes fuerzas de agarre; con medida de 42.5 centímetros de ancho por 5.4 centímetros de alto, profundidad de 5 centímetros; color blanco, acabado mate; peso de 0.134 kilogramos. Sostiene hasta 9	PIEZA	13	\$227.89	\$2,962.57



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder da servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				
14	06	2024		CJ/CA/CB/006/2024		

		herramientas, 5 espacios para artículos de limpieza, 4 ganchos para cepillos o telas limpiadoras. Apto para instalarse en paredes de yeso o concreto. Presentación empaquetado en caja de cartón sellada. Incluye tornillos y taquetes para su instalación. Garantía de 3 meses.				
11	2161021487	CUBETA DE PLÁSTICO DE 14 LITROS Elaborada de plástico flexible, con asa de alambre y sin forro, con una capacidad de 14 litros. Color a elección del área usuaria. Debe cumplir con la norma NMX-E-004-NYCE-2020	PIEZA	30	\$48.24	\$1,447.20
12	2161061351	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: alcohol orgánico, agua, propelente (N-butano, propano, isobutano) amina orgánica, fragancia, tensoactivo catiónico, base inorgánica, antioxidante. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en lata de 354 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PIEZA	260	\$125.59	\$32,653.40
13	2161011461	DESODORANTE EN PASTILLA 80 GRAMOS Aromatizante en pastilla. Con efecto germicida. Para su uso en sanitarios. Presentación pastilla de 80 gramos. Fragancia a elección del área usuaria. Debe cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-201	PIEZA	191	\$14.90	\$2,845.90
14	2161021369	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO Fabricado en plástico rígido ABS de alto impacto; color transparente con acabado ahumado. Medida de 27 centímetros de alto por 27 centímetros de ancho por 12.2 centímetros de profundidad. Dispensador manual para rollos de 9 pulgadas de diámetro. Incluye llave. Garantía de 12 meses.	PIEZA	9	\$595.89	\$5,363.01
15	2161021370	DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA Fabricado en plástico rígido ABS de alto impacto, sierra galvanizada calibre 18, cerradura línea smart en la misma base. Medida de 36.8 centímetros de alto por 27.8 centímetros de ancho por 13.3 centímetros de profundidad. Dispensador manual, con capacidad para 600 toallas interdoblas. Color negro. Incluye kit de instalación. Garantía de 12 meses	PIEZA	8	\$615.53	\$4,924.24
16	2161021371	DOSIFICADOR DE JABÓN Fabricado en plástico rígido tipo ABS de alto impacto. Dispensador rellenable con capacidad para 1 litro. Color a elección del área usuaria. Incluye kit de instalación. Garantía de 12 meses.	PIEZA	8	\$383.92	\$3,071.36
17	2161061391	GEL ANTIBACTERIAL DE 525 MILILITROS Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine hasta el 99.9% de bacterias. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: botella con 525 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999	PIEZA	55	\$108.47	\$5,965.85
18	2161031396	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 MILILITROS Insecticida en aerosol formulado para matar a los insectos rastreros, voladores y de jardín. Sin propelentes fluorocarbonados que dañen la capa de ozono. Para interiores y exteriores. Presentación en bote tipo aerosol, de 400 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-232-SSA1-2009	BOTE	50	\$87.16	\$4,358.00



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024		
14	06	2024				

19	2161021502	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 250 MILILITROS Jabón líquido biodegradable para manos. Elaborado con ingredientes naturales. Antibacterial. Hidrata las manos. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en botella de 250 mililitros con dosificador. Deberá cumplir con las normas NMX-K-633-NORMEX-2008 y NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	407	\$27.23	\$11,082.61
20	2161011490	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 460 MILILITROS Jabón líquido biodegradable para manos. Elaborado con ingredientes naturales. Antibacterial. Hidrata las manos. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación en botella de 460 mililitros con dosificador. Deberá cumplir con las normas NMX-K-633-NORMEX-2008 y NOM-189-SSA1/SCFI-2018	PIEZA	90	\$53.53	\$4,817.70
21	2161020100	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 750 MILILITROS Jabón líquido lavatrastes, 100% efectivo arranca grasa que remueve bacterias y elimina malos olores. Presentación de 750 mililitros.	PIEZA	49	\$53.88	\$2,640.12
22	2161021483	JALADOR DE PLÁSTICO Cuerpo fabricado en polietileno y hule. Medidas de 40 por 4 por 5 centímetros (largo, ancho, alto). Color a elección del área usuaria. Incluye bastón de madera de 120 centímetros de largo	PIEZA	40	\$48.58	\$1,943.20
23	2161021415	LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 750 MILILITROS Líquido limpiador de vidrios no tóxico. Fragancia y color a elección del área usuaria. Presentación en envase con atomizador de 750 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	65	\$68.52	\$4,453.80
24	2161021426	LIMPIADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 333 GRAMOS Limpiador para muebles en aerosol. Presentación: aerosol de 333 gramos/378 mililitros. Deberá cumplir con la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	100	\$98.03	\$9,803.00
25	2161021507	PAÑUELOS DESECHABLES 50 PIEZAS Pañuelos desechables de doble hoja, color blanco. Presentación en bote con 50 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	BOTE	240	\$38.79	\$9,309.60
26	2161021435	PAÑUELOS DESECHABLES DE 90 PIEZAS Fabricados con doble hoja, desechable, color blanco, medida de 21.5 centímetros de ancho por 21 centímetros de largo, cada uno. Presentación en caja con 90 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	433	\$34.78	\$15,059.74
27	2161021438	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación en paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	CAJA	431	\$382.44	\$164,831.64
28	2161011491	PASTILLA LIMPIADORA PARA W.C. Pastilla azul limpiadora de sanitario, forma redonda. Limpia en cada descarga, previene el sarro, combate el mal olor. Presentación en caja con 12 piezas, de 48 gramos cada una, empaquetadas individualmente	CAJA	37	\$241.81	\$8,946.97
29	2161021450	RECOGEDOR DE LÁMINA Recogedor reforzado fabricado en lámina, calibre 20. Altura del borde en la parte trasera de 6 centímetros; disminuyendo hacia el frente para terminar al filo de la lámina; mango de metal de 75 centímetros de largo, sujeto al recogedor por 4 remaches	PIEZA	10	\$73.82	\$738.20



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.

Tel. 700 107 00 05 700 107 01 07



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/006/2024	
14	06	2024			

30	2161021452	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE 21 MILILITROS Repuesto de aromatizante para dispensador eléctrico, en contenedor de vidrio. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: paquete con 2 repuestos de 21 mililitros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NOM- 189-SSA1/SCFI-2018.	PAQUETE	32	\$181.66	\$5,813.12
31	2161021459	SERVILLETAS DE 500 PIEZAS Servilleta de papel delgado, suave y absorbente, hoja sencilla color blanco. Presentación: paquete con 500 servilletas que miden 24.9 centímetros ancho por 26.8 centímetros de largo, cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015	PAQUETE	375	\$52.43	\$19,661.25
32	2161021467	TOALLA DE MICROFIBRA Toalla fabricada de microfibra. Material 80% poliéster, 20% poliamida. Medida de 16 por 16 pulgadas / 40 por 40 centímetros. Con diseño sin costura, suave y receptiva. Deberá contar con la norma NOM-004-SCFI-2006.	PIEZA	141	\$18.36	\$2,588.76
33	2161020101	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, 100 TOALLAS Toalla interdobla de papel biodegradable para manos, tipo sanitas. Color blanco. Presentación en caja con 20 fajillas de 100 hojas dobles cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	282	\$292.69	\$82,538.58
34	2161021474	TOALLAS HÚMEDAS DE 80 PIEZAS Toallas húmedas hipoalergénicas sin alcohol. Presentación: paquete de 80 piezas.	PAQUETE	207	\$43.63	\$9,031.41

SUBTOTAL \$499,685.29

IVA \$79,949.65

TOTAL \$579,634.94

CANTIDAD TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.

VALIDACIÓN DE ANEXO DOS

POR LA CONTRATANTE

LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

C. ASCENSIÓN JUAN JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CKS CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

28 06 2024



Juan Álvarez núm. 500, col. Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 167 02 05 y 722 167 01 97.